



Ilustre Municipalidad de Vallenar
Dirección Departamento de Salud
Administración y Finanzas

E-DEX04253-2025
Fecha: 29/09/2025

Autorízase la entrega de fondos a rendir para la compra de insumos del Convenio PESPI 2025.

VISTOS

1. Resolución Exenta N°837, de fecha 31 de marzo de 2025, que aprueba el “Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI)”, año 2025.
2. Decreto Exento N°1451, de fecha 07 de abril de 2025, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprueba el citado convenio PESPI 2025.
3. Memorándum N°07, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Directora Cesfam Hermanos Carrera.
4. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, Alcalde de la comuna de Vallenar, Sr. Víctor Isla Lutz.
5. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo expuesto en el Memorándum N° 07, de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Directora del CESFAM Hermanos Carrera, los insumos requeridos presentan dificultades de adquisición a través del sistema de compras públicas, debido a sus características particulares de tipo, calidad y puntos de comercialización.
2. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el marco del proyecto “Salud, Seguridad y Soberanía Alimentaria”, correspondiente al Convenio PESPI 2025, se hace necesario autorizar la entrega de fondos a rendir para su adquisición.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la entrega de fondos a rendir, con cargo al “**Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI), año 2025**”, a la siguiente funcionaria, para la adquisición de insumos destinados a la ejecución de actividades del proyecto “Salud, Seguridad y Soberanía alimentaria” en el CESFAM Hermanos Carrera:

- **Doña Yorka Urqueta Torrejón** Rut N° **14.588.026-2**
2. El valor asignado asciende a la suma de \$ 487.000.- (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos).
 3. El gasto deberá imputarse a cuentas de Salud Municipal correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



Firma Electrónica Avanzada
Patricia ISABEL SALINAS GUTIÉRREZ
Directora Departamento de Salud
Municipal
Fecha: 29/09/2025 17:09:26 -0300

Distribución: Dirección de Control, Administración y Finanzas Depto. Salud, Contabilidad Depto. Salud, Archivo Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
dt9420250929-67763

¡Vallenar Vive Mejor!